

AYUNTAMIENTO



PADULES (ALMERÍA)

CONVOCATORIA DE PLENO: SESIÓN EXTRAORDINARIA.

D. Antonio Gutiérrez Romero Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Padules, (C.I.F. número P-0407100-G), en representación del mismo, con fecha de 27 de febrero del presente año 2026, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1, apartado c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual “el Alcalde es el Presidente de la Corporación Municipal, representa al Ayuntamiento y le corresponde la facultad de convocar y presidir las sesiones del Pleno” y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 apartado a) de la citada Ley según el cual “el Pleno celebra sesión ordinaria, como mínimo, cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes” y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROFEL, que establece que “las sesiones del Pleno pueden ser de tres tipos:

Ordinaria.

Extraordinaria.

Extraordinaria de carácter urgente”.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.1 del ROFEL de 1986 según el cual “para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación Municipal, **que nunca podrá ser inferior a tres.** Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. **En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan.**

CONVOCO

a los/as Señores/as Concejales de esta Corporación Municipal para celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno, el MIÉRCOLES, día 4 de marzo del presente año 2026, a las 17,00 horas, en la Casa Consistorial, indicándoles que conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 del ROFEL de 1986 “si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario según lo dispuesto en el número anterior, se entenderá

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	uNy8eF2qKuyhQrxel205lQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	27/02/2026 12:40:08
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uNy8eF2qKuyhQrxel205lQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.1 del ROFEL de 1986 que establece que “la sesión extraordinaria del Pleno habrá de ser motivada”, esta convocatoria tiene su fundamento, principalmente, en la necesidad de aprobar el proyecto y el pliego para la adjudicación de la obra que tiene como objeto “LA DIGITALIZACIÓN DE LOS USOS DEL AGUA URBANA EN REDES DE ABASTECIMIENTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PADULES”, (ALMERÍA).

La primera convocatoria a las 17.00 horas tendrá el siguiente ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno de la Sesión anterior, de fecha 12 de enero de 2026.

PUNTO 2.- Aprobación, si procede, del proyecto de la obra que tiene como objeto "la digitalización de los usos del agua urbana en redes de abastecimiento del término municipal de Padules", (Almería)". El importe de la obra asciende a la cantidad total, (IVA incluido) de 99.868,29 €.

PUNTO 3.- Aprobación, si procede, del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la adjudicación de la obra que tiene como objeto "la digitalización de los usos del agua urbana en redes de abastecimiento del término municipal de Padules", (Almería)".

PUNTO 4.- Aprobación definitiva, si procede, del presupuesto correspondiente al ejercicio 2026, así como de las bases de ejecución, la memoria explicativa de su contenido y anexo de personal.

PUNTO 5.- Resolución de las alegaciones presentadas por D^a. María del Mar Quirantes M. en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial del Ayuntamiento de Padules, por parte del Pleno de esta Corporación Municipal en la Sesión Ordinaria del día 6 de octubre del año 2025, (BOP de Almería núm. 221 de 18 de noviembre de 2025).

Código Seguro De Verificación	uNy8eF2qKuyhQrxel205lQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	27/02/2026 12:40:08	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uNy8eF2qKuyhQrxel205lQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PUNTO 6.- Aprobación, si procede, de la aplicación de las medidas del Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda en el ámbito municipal “Medidas en materia de suelo para la promoción de vivienda protegida” en todas las zonas de suelo urbano del Municipio de Padules.

OBSERVACIÓN:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales “los miembros de las Corporaciones locales tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto, a las sesiones del Pleno y a las de aquellos otros órganos colegiados de que formen parte, salvo justa causa que se lo impida, que deberán comunicar con la antelación necesaria al Presidente de la Corporación.

2.- Conforme al artículo 88.1 del ROFEL de 1986, “LAS SESIONES DEL PLENO SERÁN PÚBLICAS” añadiendo el párrafo tercero del citado artículo que “El público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco podrán permitirse manifestaciones de agrado o desagrado, pudiendo el Presidente proceder, en casos extremos, a la expulsión del asistente que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión. Sin perjuicio de ello, una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal”.

En Padules, a día 27 de febrero de 2026.

El Alcalde-Presidente

Fdo. D. Antonio Gutiérrez Romero

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Código Seguro De Verificación	uNy8eF2qKuyhQrxel205lQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	27/02/2026 12:40:08
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uNy8eF2qKuyhQrxel205lQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

